

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE GRABACIONES, PELÍCULAS, SPOTS, TEXTOS U OTRAS FORMA DE PROPAGANDA PARA PRODUCTO PLAGUICIDA DE USO SANITARIO Y DOMESTICO (POR PRODUCTO, POR ÍTEM)
Código	8328014
Descripción	<p>Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile la autorización de un medio de propaganda (película, texto, spot, etc.) para un producto plaguicida, desinfectante o sanitizante de uso sanitario y doméstico, con registro vigente en este Instituto.</p> <p>Consistente en la evaluación del contenido de videos, grabaciones, texto, spots, etc., que el solicitante está proponiendo se le autorice, en donde lo señalado en los diferentes medios de comunicación presentados contiene información, imágenes, datos, entre otros, distintos de lo ya autorizado en los rótulos, folletos o ficha del producto.</p> <p>Esta prestación es especialmente importante cuando se trata del uso de frases o alocuciones que no han sido autorizadas en el registro sanitario, y que deben cumplir con el D.S. 157/05.</p>
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Titulares de los registros sanitarios inscritos a su nombre, ya sean personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen plaguicidas (pesticidas), desinfectantes y sanitizantes de uso sanitario y doméstico en el país.
Documentos requeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario del sistema electrónico vigente. 2. Proyecto de la publicidad/promoción/propaganda en el formato que será expuesto al público, sobre todo cuando se trata de videos o grabaciones, subido a la plataforma disponible. 3. Se puede adjuntar los textos de los diálogos de los videos para tener la claridad de estos. 4. Si en la publicidad/promoción/propaganda se mencionan frases como, por ejemplo: el mejor, el N° 1 del mundo, N° 1 en ventas, entre otros, estas deben ser avaladas con los estudios pertinentes.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ Ingresar a dirección safis.ispch.gob.cl Remitirse a los videos (URL)</p> <p>INGRESO CON CUENTA CREADA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Ingrese al sistema SAFIS con clave única. b. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará.

	<p>c. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites.</p> <p>d. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente.</p> <p>e. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario.</p> <p>f. Complete el formulario electrónico presentando los datos y archivos solicitados.</p> <p>g. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración.</p> <p>h. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago.</p> <p>i. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago.</p> <p>j. Se desplegará un resumen de pago.</p> <p>k. Confirmar el pago.</p> <p>l. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes</p> <p>Vía Tesorería: Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</p> <p>Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución” que autoriza o rechaza la publicidad, promoción o propaganda. En este último caso, los fundamentos se señalarán en la misma.</p> <p>Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	Aproximadamente 10 meses a contar del ingreso de la solicitud, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.
Vigencia	Vigencia de la resolución es dependiente de la renovación del registro sanitario asociado a la modificación.
Costo	Valor prestación 8328014 .
Marco legal	Decreto Supremo N°157/05 Títulos I y II Circular N°20 del 07/08/2008 del MINSAL.